



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

LIMA, 24 DE NOVIEMBRE DEL 2022

### VISTO :

El Expediente N° 019454-2022-DG-HNAL, de fecha 16 de noviembre de 2022, Informe S/N del Jefe Inmediato, Informe Situacional N° 2629-2022, Informe Técnico N° 30-2022-UDyC-OP-HNAL, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 16.2 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *"El acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión, salvo disposición diferente del mismo acto"*;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil tiene por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, con la implementación de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE que aprueba la Nueva Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", en el Numeral 5.1.7 Formación Laboral: Tiene por objeto capacitar a los servidores civiles en cursos, talleres, seminarios, diplomados, u otros que no conduzcan a la obtención de grado académico o título profesional y que permitan, en el corto plazo, mejorar la calidad de su trabajo y de los servicios que prestan a la ciudadanía;

Que, la Directiva antes mencionada en su numeral 6.5.2. menciona que: La Licencia constituye una autorización para que el servidor civil no asista al centro de trabajo uno o más días. Sólo corresponde cuando la Acción de Capacitación se efectúe de manera presencial y comprenda la jornada completa de servicio o cuando dicha acción se desarrolle en una provincia, departamento o país distinto a donde labora el servidor;

Que, el Médico Cirujano Astupinaro Capristan Javier Zenaldo, con el cargo de Médico Especialista en Otorrinolaringología, Nivel - 3, en condición de nombrado, del Servicio de Otorrinolaringología del Departamento de Especialidades Quirúrgicas, ha presentado su solicitud con registro de expediente N° 019454-2022-DG-HNAL, mediante el cual solicita Licencia por Capacitación con Goce de Haber, a fin de poder asistir al "XIX Congreso Latinoamericano de Rinología y Cirugía Plástica Facial-XX Congreso Peruano de Otorrinolaringología", a realizarse en la ciudad de Lima, por el periodo del 23 al 26 de noviembre de 2022, el mismo que cuenta con el visto bueno de su Jefe de Servicio y Departamento;

Que, lo solicitado por el citado profesional no generará costo alguno para la Entidad, ya que asumirá todos los gastos que demande el evento de capacitación, como lo suscribe en su Declaración Jurada; así como, considerando lo informado por la Unidad de Desarrollo y Capacitación de la Oficina de Personal, que mediante Informe Técnico N° 30-2022-UDyC-OP-HNAL, solicita emitir el acto resolutivo respectivo, otorgando la Licencia por Capacitación con goce de haber a favor del Médico Cirujano antes referido;



Que, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA de fecha 06 de enero del año 2022, se resuelve Delegar funciones a los Directores y Jefes de las Oficinas de Recursos Humanos, para expedir resoluciones directorales y administrativas y facultar formalizar acciones de personal, entre otras licencias y permisos;

Con el Visto Bueno de la Jefa de la Unidad de Desarrollo y Capacitación de Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º. - AUTORIZAR**, la Licencia con Goce de Haber, solicitado por el Médico Cirujano **ASTUPINARO CAPRISTAN JAVIER ZENALDO**, con el cargo de Médico Especialista en Otorrinolaringología, Nivel - 3, en condición de nombrado, del Servicio de Otorrinolaringología del Departamento de Especialidades Quirúrgicas del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, a fin que pueda asistir al "XIX Congreso Latinoamericano de Rinología y Cirugía Plástica Facial-XX Congreso Peruano de Otorrinolaringología", a realizarse en la ciudad de Lima, por el periodo del 23 al 26 de noviembre de 2022.

**Artículo 2º. - DISPONER**, que el Médico Cirujano citado en el párrafo precedente, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno, remita al Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" con atención a la Oficina de Personal, un informe de haber efectuado una exposición sobre el contenido del mismo.

**Artículo 3º. - PRECISAR**, que el cumplimiento de la presente Resolución, no irrogará ningún tipo de gasto para el Estado, ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de ningún tipo de impuestos.

**Artículo 4º.- NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado, al Servicio de Otorrinolaringología, al Departamento de Especialidades Quirúrgicas, a la Unidad de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones, a la Unidad de Ingreso y Escalafón y a la Unidad de Desarrollo y Capacitación.

**Artículo 5º.- DISPONER**, que la Oficina de Comunicaciones realice la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza". [www.qob.pe/hospitalloayza](http://www.qob.pe/hospitalloayza).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"  
Lic. Adm. ROSA A. ROJAS RODRIGUEZ  
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

RARR/lpg.

